

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 120403285 de VERA BARRIOS XAVIER TOBIAS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R

cha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R



QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 115947065 de MEJEANT KUJA KUCIA FILOMENA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque No. 681 al 711 de la Cta. Cte. 482024270 de EGRED A. JUAN JOSE del Banco Rumiñahui.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 115994568 de IDROVO MOLINA SIMON ORLANDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida el cheque No. 1001 POR EL VALOR DE \$ 25.25 de la Cta. Cte. 486075591 de UNIDA EDUCATIVA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros Ganador No. 604815602 de las papeletas No. 0-157216 AL-157231 de RENATO FERNANDEZ RODRIGUEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 584029854 de RODRIGUEZ VELASTEGUI OSWALDO EFRAN del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 125506402 de MARCO ANTONIO MORETA RIVERA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586121248 de SANTA CARBONELL MARCO ANTONIO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 113194112 de DAVID EDISON VALLEJO TOBAR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586521808 de FEBRE SARANGO LUIS FERNANDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 115848206 de ASTUDILLO GONZALEZ PIEDAD JULIETA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/13190/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 591003294 de VIVERO QUINTERO AUSBERTO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de ahorros No. 586114829 de YANEZ MARCELO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586114829 de YANEZ MARCELO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 584029854 de RODRIGUEZ VELASTEGUI OSWALDO EFRAN del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586548158 de JAIRON ORTEGA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 592071423 de TIPANTUNA CALLI DIEGO RENE del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586562688 de YAUCAN PINDUISACA LUIS ARMANDO del Banco Rumiñahui.

QUEDA ANULADA
Por pérdida la Libreta de Ahorros No. 586538468 de GUAMAN CORREA JULIO CESAR del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
aj/13191/A.R

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE RBBPACAY-RIO VERDE S.A. 0000018

La compañía RBBPACAY-RIO VERDE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de agosto del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4763 de 5 OCT. 2001.

DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una.

OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de asesoría legal y servicios legales; representación legal; asesoría contable, financiera, tributaria..

Quito, 5 OCT. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.4660
OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 99.1.2.1.1086 de 5 de mayo de 1999, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas INTERMAKRO CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Dirección de Disolución y Liquidación de Compañías, ha emitido el informe No. IJ.DJDL.01.189 de 4 de septiembre del 2001, del que se desprende que INTERMAKRO CIA. LTDA., no ha desarrollado ninguna actividad económica, comercial o de servicio desde 1998 y en la actualidad no cumple el objeto social para el cual se constituyó, encontrándose la compañía incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 5 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, de la Superintendencia Jurídica, mediante Oficio No. IJ.DJDL.01.1430 de 27 de septiembre del 2001, ha emitido informe favorable para que se excluya de la Resolución No. 99.1.2.1.1086 de 5 de mayo de 1999 a INTERMAKRO CIA. LTDA., y se declare su disolución y disponga la liquidación en forma individual y.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-01062 de 24 de mayo del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 99.1.2.1.1086 de 5 de mayo de 1999 a INTERMAKRO CIA. LTDA., debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR disuelta a INTERMAKRO CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del mismo Distrito, el 5 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 2326, Tomo 125, el 22 de septiembre de 1994.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

Los socios que representen el 25% o más del capital pagado podrán impugnar ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de diez días posteriores a la publicación antes referida.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que ejecutoriada esta resolución, el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz